

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## DESPENSA Y ESCUELA

### I

Julio Senador, el eminente sociólogo que encanta a los lectores de «La Libertad» con sus artículos «caústicos», escribe acerca del tema siempre actual, del analfabetismo. Titula su original «Pedagogía culinaria» y es un alarde de erudición y de claridad. La rudeza de sus expresiones, levanta ampollas y los latigazos de su dicción hacen sangre. En síntesis, manifiesta que hoy necesidad de variar radicalmente el lema costista, «Escuela y despensa» no; «Despensa y escuela» es el lema que hemos de sostener los españoles, a todo trance, contra todo estúpido prejuicio que nos inutilice como ciudadanos conscientes.

Escuelas, conferencias, libros, cursos, material de enseñanza, todo el bagaje del alimento espiritual, todos los elementos para la formación moral de las generaciones. Todo ello hace falta, mucha falta; pero antes de ello dice Senador, el ilustre Senador es preciso, sin duda alguna, alimentar al pueblo con pan, con carne, con aire, con limpieza...

Antes que filosofar es comer, antes que nutrir el alma se necesita nutrir el cuerpo por aquello de que «mens sana in corpore sano». La instrucción de nada sirve a un famélico y de nada sirve como enseñanza si no hay energías y vigor para aplicarla. Un país que no se alimenta no puede progresar porque los or-

ganismos raquíticos y empobrecidos por la anemia no son aptos para ninguna función social.

Asisten a las escuelas nacionales muchos, muchísimos niños que les aprovecharía más un plato de carne que una lección de Geometría. En cambio naturalmente, al que asiste a la escuela convenientemente nutrido le sirve de gran utilidad redactar un documento, resolver un problema, hacer una pequeña estadística, dibujar un croquis. Por eso y por multitud de razones que pudiéramos aducir es imprescindible aumentar el número de cantinas y roperos escolares, no solamente en los grandes centros de población, sino en todas las escuelas nacionales. Lo mismo en Madrid donde se hacinan las personas en esas horrendas casitas de vecindad, que en Villacónjago de Arriba donde los humanos viven (?) en cuevas hediondas y no prueban la carne en su vida, hacen falta comedores gratuitos pero al estilo de *La República* de Platón formar un estado lo más perfecto posible dentro de las condiciones de adaptación en lo físico más tarde en lo moral con las Academias.

La raza, como asegura Senador, se regenera con quinina en el estómago, con higiene en la vivienda y finalmente, o cuando más al mismo tiempo, con pan espiritual en dosis apropiadas para hacer de la Didáctica no una serie de formulismos trasnochados sino un conjunto de esfuerzos «intercambiables» de maestro y escolar.



Evidentemente está demostrado, que lo físico debe manifestarse en toda su pujanza para que lo psíquico halle buena acogida. Cuerpo depauperado por una mala alimentación, es cuerpo que manda en la voluntad del individuo.

Ved lo que dice Montaigne: «Para afinar el alma precisa endurecer el cuerpo». Rousseau afirma: «Cuanto más débil es el cuerpo más manda; cuanto más fuerte más obedece».

Y en estas o en parecidas argumentaciones, basándose en estas teorías, aduciendo razones definitivas, es como Julio Senador quiere hacer Pedagogía que rehabilite físicamente a los españoles antes que hacer de ellos unos sabios. Es la Pedagogía que podemos bautizar «del estomago».

SAMUEL DE MARSAN

(Se continuará)

## COLEGIO DE HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO

*Proyecto de bases propuesto por la penencia de la Asociación Nacional del Magisterio.— Fundación, objeto y denominación del Colegio.*

1.<sup>a</sup> Se creará en Madrid o donde se juzgue más conveniente un Colegio de Huérfanos del Magisterio Nacional Primario, que proporcionará a los mismos la educación e instrucción necesaria, así como también los medios indispensables para seguir alguna de las carreras, profesión u oficio que se citan más adelante, siempre que la capacidad del educando lo permita. También acogerá y dará educación a los hijos no huérfanos mediante una pensión módica.

2.<sup>a</sup> Este colegio se denominará «Colegio de Huérfanos del Magisterio Nacional Primario» que tendrá carácter obligatorio para todos los Maestros que figuran en el recatación. Podrán pertenecer a esta benéfica institución los jubilados que lo soliciten, siempre que paguen la cuota que se les señale.

3.<sup>a</sup> Los recursos con que contará el Colegio serán los siguientes:

*Para su fundación.*—a) Cesión por el Estado a favor de esta institución del edificio que posee en Esquivias (Toledo), para la instalación del Colegio.

b) Caso de no cederlo, autorizará la instalación provisional, hasta que se adquiriera otro que reúna condiciones, en el referido edificio.

c) Para la adaptación del edificio de Esquivias (Toledo), si lo cediesen, para la adquisición de otro, en caso contrario, material y utensilios, el Consejo de Gobierno y Administración que se nombre gestionará de las Empresas establecidas en España, constructoras de edificios que entregan a sus futuros dueños, mediante el pago de plazos fijos de una cantidad, la realización de las obras necesarias (adaptación o edificación, pagando a esta Empresa la cantidad anual de 200.000 pesetas hasta la liberación total de la finca.

*Para su sostenimiento.*—a) El uno por ciento del haber líquido que perciben los Maestros, descuento que será obligatorio y hecho mensualmente por los habilitados respectivos, cuyo importe será ingresado en el Banco que se designe, a disposición del Consejo de Gobierno y Administración del Colegio.

b) El importe de los sellos de orfelinato que se crearán obligatorios para la expedición de certificados de cultura primaria y papeletas de admisión en las Escuelas primarias.

c) El uno por ciento del haber de los jubilados que pertenezcan a esta Asociación, descontado en la forma que determina el apartado a) de esta base.

d) Las pensiones de los alumnos internos y externos.

e) Los productos de la casa editorial y talleres.

f) Las subvenciones y donativos que el Estado y particulares puedan hacer.

*Gobierno y Administración.*—4.<sup>a</sup> El Colegio de Huérfanos tendrá un Consejo de Gobierno y Administración compuesto del ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, como presidente; el presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, como vicepresidente, y de once vocales elegidos por sufragio en los distritos universitarios, y renovables por mitad todos los años; del director del Colegio, que actuará como ponente en todo lo referente a enseñanza, y del tesorero y secretario de dicha Asociación, que residirán en Madrid,



y que, en unión del presidente y vicepresidente, constituirán la Comisión ejecutiva,

Este Consejo será la autoridad suprema de la Asociación, y sus fallos sentarán jurisprudencia en los casos no previstos en el Reglamento o que lo sean de interpretación.

*Funciones.*—5.<sup>a</sup> Serán funciones esenciales del Consejo:

Proponer al ministro el nombramiento de director y del personal docente y administrativo del Colegio, decretar la admisión y expulsión de huérfanos, celebrar contratos y convocar juntas, inspeccionar y visitar el Colegio, intervenir en la contabilidad examinando trimestralmente cuanto se relacione con el movimiento de fondos, adoptar las resoluciones que redunden en beneficio de la enseñanza y buena administración, estudiar cuantas reformas, proyectos y mejoras se propongan y autorizar los gastos que puedan ocasionar aquellos.

6.<sup>a</sup> Las reuniones del Consejo serán públicas para los asociados, sin que los concurrentes tengan voz ni voto.

7.<sup>a</sup> Además del director, el Colegio deberá tener el personal docente administrativo, subalterno y de servicios especiales que sea necesario, cuyas funciones y servicios se detallarán en el Reglamento para el régimen y servicio interior del Colegio.

8.<sup>a</sup> El personal docente y administrativo del Colegio percibirá los haberes y gratificaciones que les correspondan con cargo al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes.

9.<sup>a</sup> En el Colegio habrá tres clases de Juntas, que se denominarán *facultativa, económica y gubernativa*, según el personal que las constituya y asuntos que en ella se traten.

Al director del Colegio, como presidente que será de todas ellas, compete convocar las sesiones, dirigir las discusiones, etc.

*Junta facultativa.*—10. Todos los Profesores del Colegio compondrán la Junta facultativa que entenderá en todo lo concerniente a la enseñanza, apreciará la carrera o arte que por sus aptitudes e inclinaciones deba darse a cada alumno y determinará la resolución que reglamentariamente se deba tomar con aquellos que en dos cursos sucesivos hubiesen demostrado falta de aptitud

y aplicación en el estudio, arte u oficio que se hallasen cursando.

*Junta económica.*—11. El personal administrativo del Colegio formará la Junta económica, a cuya deliberación se someterá cuantos asuntos se relacionen con los gastos ordinarios y extraordinarios del Colegio.

*Junta gubernativa.*—12. Estará compuesta de todo el personal del Colegio y entenderá en cuanto tenga relación con el orden, gobierno, régimen interior y disciplina.

*De la enseñanza.*—13. La enseñanza que dará desde luego en el Colegio deberá comprender desde las primeras letras a los estudios universitarios y especiales, sin otra limitación que la que impongan los medios económicos del Colegio. Se aspirará, por la selección del personal docente, a convertir el Colegio en una Escuela modelo y en un verdadero laboratorio pedagógico.

*Talleres.*—14. Como no todos los alumnos tendrán aptitud ni vocación para el estudio de una carrera, se crearán en el Colegio los talleres necesarios para que aquellos adquieran la capacidad técnica y la habilidad manual necesaria para el desempeño de un arte u oficio.

15. Servirán también los talleres para realizar las construcciones y reparaciones del Colegio y constituirán, a ser posible, un medio de vida al mismo.

*De los alumnos.*—16. El Colegio de Huérfanos se dividirá en dos secciones, una de varones y otra de hembras. La sección de huérfanas estará a cargo de personal femenino. El número de plazas en ambas secciones será determinado por el Consejo de Gobierno.

Teniendo seguro el ingreso del 1 por 100, que importará unas 300.000 pesetas se podrá iniciar el Colegio con unos 400 alumnos entre varones y hembras, visto el gasto que por persona se tiene en otros Colegios.

La edad mínima de ingreso será de siete años, sin exceder de diez y ocho. El orden de prelación para ser admitidos, reuniendo las anteriores condiciones, es como sigue:

- 1.<sup>o</sup> Los huérfanos de padre o madre sea cualquiera el número que éstos hubiesen dejado a su fallecimiento.
- 2.<sup>o</sup> Los huérfanos de asociados.
- 3.<sup>o</sup> Los que lo sean de su cónyuge.



4.º Los hijos de los socios que se hallen separados del servicio por inutilidad adquirida durante el mismo.

Si en el primer caso hubiese mayor número de huérfanos que plazas, se establecerán otras preferencias.

17. Los huérfanos de la primera categoría que no hayan cumplido los siete años y carezcan de recursos, y aquellos a quienes hubiese correspondido plaza y no pudiera ingresar en el Colegio por padecer enfermedad crónica o contagiosa, recibirán del Colegio la pensión que el Consejo determine, hasta que aquéllos lleguen a la edad de ingreso y éstos a los veintitres años.

18. Los huérfanos tendrán derecho a permanecer en el Colegio hasta los veintiún años, siguiendo después socorridos por la Asociación hasta los veintitrés años; si por una aplicación demostrada y una intachable conducta se hicieran acreedores a esta gracia y el Consejo determina que concluya su carrera bajo el amparo de la Asociación.

19. Dentro de los que se estudien en el Colegio, todo huérfano tendrá derecho a elegir la carrera o arte que más le agrade, y para la cual sea más apto; después de oír éste y sus padres o tutor el consejo de la Junta facultativa, que habrá que aceptarse si desea ingresar.

20. Los huérfanos que se dediquen a las artes e industrias que no estén sujetos a plan académico, y no deban hacerse, por lo tanto, en un número determinado de años, se entenderán siempre que al llegar a los veintún años han adquirido la profesión que pretendían y serán dados de baja en el Colegio.

21. Todo huérfano será baja en el Colegio en el acto de terminar su carrera o profesión.

22. Si las condiciones del local lo permiten, podrán ser admitidos alumnos pensionistas, hijos, nietos o hermanos de los socios, que satisfarán por mensualidades adelantadas el importe de lo que a prorrates cueste cada alumno, según la cuenta de gastos del mes anterior, más una cantidad, que fijará el Consejo, en concepto de enseñanza.

23. Los alumnos pensionistas tendrán derecho a recibir la instrucción que deseen sus padres, dentro de los elementos con que

cuenta el Colegio, a la alimentación reglamentaria, asistencia médica y farmacéutica, lavado y planchado de ropa. Los demás gastos, de cuenta de sus padres.

24. Para la provisión de las plazas de pensionistas se tendrá en cuenta:

1.º La residencia de los padres.

2.º El número de hijos.

3.º El sueldo del padre.

Serán preferidos los huérfanos que ocupen plaza en el Colegio, los hijos de socios que residan en pueblos; y después los que estén en capitales de provincia de tercero y segundo orden.

25. Los hijos de los socios que residan donde esté establecido el Colegio podrán seguir como externos las enseñanzas del Colegio abonando la cuota mensual que por enseñanza pahan los pensionistas.

26. Este Colegio podrá hacerse extensivo al personal de Normales, Inspección y Secciones administrativas.

27. Provisionalmente estarán en el mismo edificio las secciones de varones y hembras, aunque en completa separación.

28. Se inaugurará dentro del año actual con las enseñanzas más fáciles de establecer.

29. Las precedentes bases serán desarrolladas y aplicadas a cada caso concreto en un reglamento orgánico del Colegio y en otro para el régimen y servicio interior del mismo.

Estas bases, estudiadas y rectificadas convenientemente, serán promulgadas a la mayor brevedad por R. R.

*Notas explicativas.*—La ponencia ha tenido en cuenta las dificultades para el pago de cuotas si fuesen voluntarias, el estado de la Caja de Socorros, que funciona con carácter voluntario, por lo que ha creído deber hacerse, si se quiere conseguir, obligatorio.

La petición del edificio en la provincia de Toledo se ha hecho por tener noticias que había ofertas de esta índole.

Como verán, las fuentes de ingreso son suficientes, pues hemos procurado que nuestros propios recursos sean en cantidad bastante para el sostenimiento, pues los otros que figuran serán más ficticios que reales.

El 1 por 100 que pedimos alcanza próximamente la cantidad de 800.000 pesetas.



En el Colegio de Alfonso XIII, se educaban en 31 de marzo de 1921, 121 huérfano, de ambos sexos, con un gasto mensual por alumno de 125 pesetas, teniendo de ingresos una cuota media mensual de 0,55 pesetas, y 4.000 pesetas mensuales del fondo de entretenimiento de las Comandancias, y 2.500 del 5 por 100 de aprehensiones, cuyos ingresos no alcanzan, ni con muchos 800.000 pesetas.

Hemos procurado dar todas las soluciones, para resolverlo con nuestros recursos, por sí, como consecuencia del estado económico, no quisieran aceptarlo por significar gastos.

Madrid, 29 de febrero de 1922.

La Ponencia: JOSÉ XANDEI, FIRMO ACOSTA, TIBURCIO MILLAN, ANTONIO MAMPASO.

## Asociación Provincial

El pasado domingo tuvo lugar, según anunciamos, la elección de Delegado del partido de Soria en esta Provincial. Por 20 votos resultó nombrado para dicho cargo el compañero de Yanguas D. Mariano Ariño, a quien ya se ha remitido el nombramiento correspondiente.

\* \* \*

### Sección de Socorros.

A las listas hasta ahora publicadas han de añadirse los compañeros siguientes:

125, Crescencio Sanchez-Malo, Vea; 126, Eduvigis Palacios, Fuentestrún; 127 Pedro López Buberós; 128, Mateo Las Heras Velamazán; 129, Benito de Miguel Pérez, Fuentelpuero; 130, María Osca San José, El Hoy; 131, Jerónimo Aragónés, Cuevas de Soria; 132, Acolfo del Río, Garray; 133, Isidoro M.<sup>a</sup> Pérez Gil, Borchicaya; 134 Román Martínez, Oteruelos; 135, Hilarión Enciso, Tardajos.

136, Florentino del Foyo, Naján; 137, Juan Francisco de Mingo, Neguillas; 138, Mauricio Ranz, Cidones; 139, Mariano Esteban, Alpanseque; 140, Pedro García Miha, Portehubio; 141, Teodoro Latorre, Molinos de Duero; 142, José Palomar Sanz, Añavieja; 143 Enrique Vallejo, Aldealices; 144, Prudencio García de Miguel, Carbonera de Frentes; 145, Valentina Virte Miranda de Duero.

146, Josefa Martín, Berzosa; 147, Florentino García, Montilla (Córdoba).

Soria 7 de octubre de 1922, V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, Martín Chico; El Secretario, Mariano Zaferas.

## Modos y modas de mal decir

### Tomar Jerez y tomar a Jerez.

Entre los grandes corruptores del lenguaje pueden contarse, sin dificultad alguna, el descuido, la incultura, el comercio insensato la moda frívola y todos los medios de telecomunicación moderna, que se dan la mano con el periodismo de información.

Uno de los vicios del lenguaje que ha dejado la gran guerra en los periódicos es el de suprimir la preposición *a* de delante de los nombres propios de lugar, cuando el verbo pide a voces dicho medio de régimen.

Ejemplos de estos días:

«El Rey, cuando vaya a Italia—dice un colega ligeramente incorrecto—, visitará Milán».

«Los ingleses han tomado Jerusalén».

(Como quien toma una purga.)

No, queridos colegas; a cada uno de esos párrafos le falta una *a*, para que diga correctamente de esta manera:

«El Rey, cuando vaya a Italia, visitará a Milán».

«Los ingleses han tomado a Jerusalén».

Cuando haya que llevar el texto a la taquilla, suprimase, por economía, la preposición; pero cuando haya que llevarle a cualquiera otra parte; póngase la *a*, para que la oración gramatical sea castellana y no bárbara, como las que he recordado de dos colegas ligeramente incorrectos.

Así lo piden el caso gramatical y el uso no interrumpido de los clásicos castellanos.

Cualquiera, por iliterato que sea, sabe que no es lo mismo «tomar Jerez» que «tomar a Jerez».

B. y S.

## CONVOCATORIA

En vista del escaso número de compañeros asistentes a mi última citación y tomado acuerdo «verbalmente» entre los reunidos, se convoca nuevamente a todos los maestros de la región Yanguesa, a la reunión que tendrá lugar en la villa de la fecha, el próximo día 12 del que rige, en el local de costumbre, y hora de las once y media.

Por tratarse de nuevos y radicales asuntos, espero que todos sabréis sacudir la pereza que os abrigaba en citaciones anteriores.

¡Animo compañeros! a la próxima reunión y hasta la fiesta de la raza.

Vuestro compañero, Mariano Ariño.

Yanguas, 3 de octubre de 1922.



## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

## CIRCULAR

En atención a lo que ordena la Real orden de 30 de Septiembre último, Gaceta del 6 del actual y orden de la Dirección General de Primera enseñanza referente ambas disposiciones a la distribución y adjudicación de becas a los alumnos de los Centros oficiales dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes distribuyendo un crédito de ciento cincuenta mil pesetas para el fin indicado de las que corresponden sesenta y siete mil quinientas para becas de los alumnos de las escuelas nacionales que deseen continuar sus estudios en un Centro de enseñanza oficial dependiente del citado Ministerio, esta Sección administrativa pone en conocimiento de los Señores Maestros nacionales de esta provincia lo siguiente: Las becas son cincuenta importante cada una de ellas a razón de ciento cincuenta pesetas mensuales o sean mil trescientas cincuenta pesetas anuales y que deberán percibir los alumnos durante el curso académico, octubre a junio ambos inclusive.

Para optar a la concesión de una beca será necesario según dispone la regla tercera y cuarta de la precitada Real orden:

- 1.<sup>a</sup>: Falta de recursos en las familias para sufragar los gastos de los estudios.
- 2.<sup>a</sup>: Sobresaliente aplicación.
- 3.<sup>a</sup>: Buena conducta.

Los dos últimos extremos bastará para acreditarlos el informe de los Maestros; el primero será determinado en la forma que exige la disposición sexta E) de la Ley de Presupuestos de 1920 esto es, deberá estimarse que no reúnen recursos suficientes para sus estudios los hijos de familia cuando acrediten que por sí no tienen haber ni renta determinada o que su haber o renta líquida es inferior a tres mil pesetas, o bien que sus padres disfrutaban por estos conceptos haber no mayor de tres mil pesetas, si el número de individuos que constituyen la familia no excede de cuatro; cuatro mil pesetas si la constituyen cinco, y cinco mil pesetas si la forman seis o más individuos.

Las becas que en estas condiciones se conceden a los alumnos de las escuelas nacionales serán adjudicadas urgentemente en la forma que sigue:

- 1.<sup>o</sup> No olvidarán los Maestros y Maestras de la provincia que tengan entre los alumnos de su escuela alguno que reúna las condiciones arriba expresadas y que quiera continuar sus estudios en un Centro de enseñanza oficial dependiente del Ministerio de Instrucción pública, procederá an-

tes de día 20 del presente mes de octubre a escogerlo como su candidato a la concesión de una beca formulando para ello la oportuna propuesta que deberán remitir a este Centro administrativo antes del día indicado con el correspondiente oficio de remisión. Estas propuestas deberán comprender: nombre, apellido y domicilio del candidato; informe del Maestro sobre los extremos fijados en las reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> que arriba se expresan, estudios que el alumno desea emprender Centro de enseñanza oficial en el cual quieren cursarlos y, por último los documentos o alegaciones hechas por los padres para acreditar su pobreza.

La adjudicación de estas becas se llevará a efecto por medio de papeletas y en sorteo público en el Instituto general y Técnico de esta Capital ante un Tribunal compuesto por el Director del mismo, el Inspector Jefe y el Jefe de esta Sección administrativa de primera enseñanza.

El becario designado en suerte será admitido con derechos de matrícula ordinaria. Por último el Director del Centro docente escogido por el alumno comunicará a su Maestro la concesión de la beca para que lo notifique al candidato señalándosele a este un plazo de ocho días, en el cual debe presentarse para sufrir un examen de suficiencia.

Los Sres. Alcaldes Presidentes darán conocimiento de la presente a las Sres. Maestros de su demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria a 7 de octubre de 1922.—El Jefe de la Sección.—Enrique L. de Tamayo García.

## Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Ha sido concedida por Orden de la Dirección general de primera enseñanza, de 24 de agosto pasado, la excedencia en sus cargos a los Maestros Nacionales, doña Rosa A. Cazcarro Domenech, y a don Francisco Pérez Sánchez.

— Ha sido nombrada por reingreso maestra de la escuela nacional de niñas de Noviencas doña Raimunda Gómez Crespo.

— Ha tomado posesión con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, del cargo de director de la graduada de Burgo de Osma, don Angel Moreno Suárez, procedente de la provincia de Avila.

— D. Félix Aylagas Frias, ha tomado posesión de su cargo de propietario de la nacional de Moñux.

— Y doña María Nieves Ranz Yaguen del cargo de interina de la graduada de San Esteban de Gormaz, en sustitución de la



propietaria doña Adela García Vicente, mientras esta disfruta de su licencia para asuntos propios.

—D. Paulino del Sol García, ha tomado posesión de su cargo de interino de la nacional de Almarza.

—Se ruega a los señores maestros nacionales de la provincia cumplan con lo dispuesto en la circular de este centro administrativo, respecto a concesión de becas a los alumnos de sus escuelas. Según lo dispuesto en la Real orden de 30 de septiembre último.

## NOTICIAS

Por la Inspección de la primera Zona, le ha sido concedido, un expresivo voto de gracias, a D. Domingo Beltrán, Maestro de Monteagudo.

Enhorabuena.

—Han sido jubilados por edad; D. Martiriano del Río, de Ausejo; D. Mariano Tejedor, de Madruédano; y D. Inocente Moraga, de Quintanilla de Tres Barrios.

—D. Jesús Abad Oliver, alumno de la Escuela Superior ha sido nombrado profesor de Matemáticas de esta Normal de Maestros.

—Se halla abierto el pago de los haberes del pasado mes y del material diurno, segundo trimestre para todos los maestros de esta provincia.

—Se ha publicado una R. O. disponiendo que se consideren nulos los nombramientos de aspirantes a ingreso en el Magisterio con posterioridad al 20 de marzo, en los cuales figuran como sueldo de entrada 2.500 pesetas.

—Se ha prorrogado hasta el 10 del actual el plazo de matrícula en los Establecimientos docentes, dependientes del Ministerio de Instrucción.

—La Comisión permanente de la Nacional, ha nombrado secretario provisional, a D. Ricardo Campillo, maestro de Madrid.

—*Titulos de Maestros.*—Se han recibido en esta Escuela Normal los Titulos correspondientes a D. Doroteo Fernández y Fuentelaz y a D. Teógenes Ortego y Frias, Titulos

que podrán ser recogidos por los interesados durante las horas de oficinas y previos los requisitos correspondientes.

### REVISTA DE PEDAGOGIA.

El número 9 de esta publicación presenta el siguiente sumario:

*La escuela del trabajo.*—Artículo inédito del eminente pedagogo alemán J. «erchens-teiner» Educación y medio infantil» por Valentín Aranda inspector de Cuenca; Sobre la Organización de la Orientación Profesional por G. Manrique de Lara, inspector de Soria; Notas sobre la antropometría escolar por Federico Doreste, maestro nacional de Barcelona.

*Notas del mes.*—El nuevo curso escolar—La historia y su enseñanza—Sobre la autonomía universaria.

*Informaciones.*—Las sesiones del III Congreso Internacional de educación moral—Los métodos de educación y la psicología aplicada.—Asociación española a J. J. Rousseau.—El Instituto francés en España.

*Libros.*—Por L. Iuzuriaga. M.º L.º Navarro A. J.

«Bibliografía Reciente» Noticias.

Redacción y Administración, calle de Miguel Angel, núm. 81, Madrid (6).

## CORRESPONDENCIA

C. R. Valdegeña; P. G. Pozalmuro; J. D. Ventosa.—Remitidos impresos.

M. G. S. Lodaes.—Contestada carta.

G. A. Burgo; I. A. San Esteban; C. R. Valdegeña.—Contestadas cartas.

A. L. Bocigas.—Mande cédula del interesado.

E. A. Montenegro.—Recibidos.

E. F. Sauquillo.—Remitidos a Gómara.

I. A. San Esteban.—Recibidos.

P. J. M. Losana, F. G. Torreandaluz; V. G. Langa; L. E. Calatañazor; E. B. Jodra de Cardos; T. N. Nafría la Llana; M. G. S. Lodaes, P. G. Velilla de los Ajos; A. T. Serón; J. M. Brias; D. G. Tordesalas.—Contestadas cartas.

A. S. Torlengua; E. M. Gómara; M. R.; La Mucla; M. B. Rioseco.—Se les escribe.

J. R. Sisamón; M. E. Alpanseque; D. V. La Pera; A. Vinuesa; D. O. Navalsaz; J. G. Montilla; M. M. Covertelana; C. T. Riba de Escalote; G. B. Riera; M. M. Covertelada; A. L. Bocigas.—Devueltas cuentas.

E. M. Vizmanos.—Remitidos impresos.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.



# SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
 Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.  
 Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

ORBA NUEVA

### MEMORANDUM DEL MAESTRO

Tratado de Legislación Escolar

por

Julio de Benito y Miguel

Maestro nacional y Oficial por oposición del Cuerpo de Secciones Administrativas Primera enseñanza.

Este libro, en el que se comprende cuanto interesa al maestro en materia de Legislación escolar, adaptado al día y expuesto en forma sencilla y amena, se halla dividido en dos partes. En la primera se expone cuanto interesa al maestro en el servicio activo de la enseñanza; y en la segunda cuanto se refiere á Derechos pasivos

Esta casa es encargada de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.

Librería, Papelería y  
 objetos de escritorio, de  
 Miguel Viñals y Roig.

del Magisterio, terminando una y otra parte con los formularios para cada caso.

Precio del ejemplar, 4'50 pesetas.

Los pedidos al autor, Alfonso VIII, número 97, Cuenca, ó a la Administración de este periódico.

### IMPRESA

DE

### Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonares, etiquetas de envío, id. para farmacias, en voltura; para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folios, revisa, etc.



De venta: Librería de «Santa Teresa»  
 CANALEJAS, 30, SORIA

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.